

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR

Referencia Núm.: MJ-DAF-CM-2026-0042

ACTO DE INICIO QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR, LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LA DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS QUE CONFECCIONARÁN LA FICHA TÉCNICA Y EVALUARÁN LAS OFERTAS RECIBIDAS.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las una de la tarde (01:00 p.m.), del día nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunió en **Ministerio de la Juventud** en el salón de reuniones del 3er. piso de nuestras ubicado en la Av. **Jiménez de Moya, No. 71, Esq. Calle Desiderio Arias, La Julia**, de esta ciudad de Santo Domingo, D.N., la Directora Administrativa y Financiera **ALTAGRACIA ALEXANDRA MATOS JIMENEZ**, y la Licda. **ARIELA MARTE CASTILLO**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

AGENDA

ÚNICO: Verificar y aprobar el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos si procede, correspondiente a la **“Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio. Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.”**, atendiendo a las instrucciones dadas a través del requerimiento Núm. **DEP-082-2026** de fecha once (11) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026) del directo/a de Ejecución y Supervisión de Programa, David Guzman.

CONSIDERANDO (1): Que en fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), la **Dirección Administrativa y Financiera** remitió **el requerimiento** no. **DEP-082-2026** al departamento de compras, para fines correspondientes.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha tres (03) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), la Directora Administrativa & Financiera, remitió los **peritos designados** vía correo, para el presente proceso a este departamento para conocimiento y los fines de lugar.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), el Ministro de la Juventud remitió a las Directora Administrativa y Financiera a través del oficio no. **DAF-432-26**, la aprobación de ese superior despacho.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), la Directora Administrativa Financiera, remitió a la División de compras y contrataciones mediante oficio **DAF-432-26** con sus anexos, para los fines procedentes.

CONSIDERANDO (5): Que el Comité de Contrataciones y Publicas es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la Ley de contrataciones publica Núm. 47-25, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, inicio del expediente administrativo, la selección de los peritos y la emisión de la resolución de adjudicación correspondiente.

CONSIDERANDO (6): Que el presente procedimiento corresponde a la modalidad de contratación menor, la cual, de conformidad con el Artículo 145 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 (Decreto núm. 52-26), solo puede utilizarse cuando el valor estimado de la contratación no supere el umbral aplicable y se trate de bienes y servicios comunes y estandarizados, obras de menor cuantía o reparaciones menores.

CONSIDERANDO (7): Que, conforme al Párrafo del Artículo 145 del referido Reglamento, en la aprobación de la modalidad del procedimiento el responsable debe justificar la procedencia de la contratación menor en atención a lo previsto en la Ley de contrataciones publica núm. 47-25 y el citado Reglamento.

CONSIDERANDO (8): Que, de acuerdo con el Artículo 146 del Reglamento, el procedimiento de contratación menor se rige por reglas particulares relativas a la publicación de la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el perfil del contratante; la invitación a al menos tres (3) proveedores; un plazo mínimo de tres (3) días hábiles para la recepción de propuestas; la apertura de ofertas en acto público sin presencia obligatoria de notario; y la formalización mediante orden de compra u orden de servicio, según corresponda.

VISTO: La Ley de contrataciones publica núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley de contrataciones publica núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El manual de procedimiento de Contratación Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Publicas.

VISTO: La Ley General de la Juventud no. 49-00 de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil (2000).

VISTO: El requerimiento Núm. **DEP-082-2026** fecha once (11) del mes de julio del año 2026, elaborado por el director de Ejecución y Supervisión de Programa.

VISTO: La documentación que formaliza el inicio del proceso.

En ese sentido, de conformidad con la Ley de contrataciones publica núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, se adopta la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, que se utilice la modalidad de Contratación Menor de conformidad con los Artículos 145 y 146 del Reglamento, Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026). así como los Términos de Referencia/Pliego de Condiciones que rigen la “**Adquisición de artículos deportivos para uso de Juventud con B de Barrio. Proceso dirigido exclusivamente a MiPymes. Lote único.**”, en función de la naturaleza del requerimiento y el monto estimado para el mismo.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, a la División de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Juventud, para que proceda a la creación y gestión del procedimiento en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y a la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes, incluyendo la integración y custodia del expediente administrativo y el registro oportuno de documentos y actuaciones en el SECP, conforme a los Artículos 21 y 47 del Reglamento.

TERCERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA**, la comisión de peritos indicada más abajo, para que, en virtud de sus conocimientos en la materia, funjan como peritos del procedimiento de referencia descrito en el artículo anterior., así como la evaluación de las propuestas que se reciban en dicho proceso:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA
1	Carmen Canela	Perito Técnico
2	Yanina de la Rosa	Perito Financiero
3	Bernardo Santiago	Perito Legal

CUARTO: APODERA a la Dirección Administrativa del Ministerio de la Juventud para que instruya a la Unidad Operativa de Contrataciones Publicas del Ministerio de la Juventud a continuar con la instrucción del procedimiento, en estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la convocatoria del procedimiento en el SECP y en el perfil del contratante, conforme al Artículo 146, numeral 1, del Reglamento; así como realizar la invitación, en la misma fecha de publicación, a al menos tres (3) proveedores inscritos en el Registro de Proveedor del Estado, preferiblemente locales o del área geográfica más próxima, conforme a los numerales 2 y 3 del mismo artículo.



Ariela Marte Castillo
Encargada del Departamento Compra



Altagracia Alexandra Matos Jiménez
Directora Administrativa y Financiera

